

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201900846

Por encontrarse trabada la litis, se señala la hora de las 9:00am del día 19 del mes de enero del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, oportunidad en la cual se practicarán todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*, así:

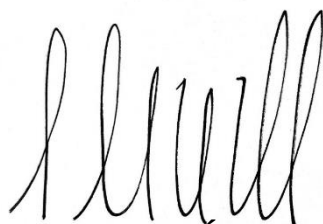
1º. Se previene a ambas partes que en tal oportunidad se absolverán los interrogatorios de parte que oficiosamente les practicará el despacho, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 *ejúsdem*.

2º. Téngase como prueba documental la aportada por los extremos procesales.

3º. Se niega la prueba grafológica solicitada por la ejecutada en el escrito exceptivo (dictamen), pues corresponde a las partes aportar dicha probanza al proceso dentro de las oportunidades para pedir pruebas que, para el presente caso, era la contestación, acorde a lo señalado en el artículo 227 del Código General del Proceso.

4º. Se advierte a las partes que en caso de inasistencia a la audiencia antes programada se harán acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 *ejusdem*.

Notifíquese,



PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

JUEZ (2)

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 19 de noviembre de 2020

No. de Estado 45

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria